

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**N°119-2025-MDP/GDTI**

**Pichar, 20 de febrero de 2025**

**VISTOS:**

INFORME N°168-2025-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N°265-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°170-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°09-2025-MDP-GDS/LCA-RP, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01 en setenta (70) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°09-2025-MDP-GDS/LCA-RP, de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. Luis Cisneros Ayala -Residente de Proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411; señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de

Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado con fines de realizar el control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante INFORME N°04-2025-MDP-GFSLP/PHH-SP, de fecha 23 de enero del 2025, el Prof. Pablo Hermoza Huilca-Supervisor de Proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°170-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 31 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411;

Que, mediante INFORME N°265-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411; señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°168-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 06 de febrero del 2025, el Lic. Walter Luque Salcedo- Gerente de Desarrollo Social, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2599411; vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025 DE OBRA PRINCIPAL Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS N°01**, del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley

N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 de obra principal y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01, del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2599411; por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025 DE OBRA PRINCIPAL.**

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N° 01-2025							
N°	PERIODO	N° DE DÍAS	AVANCE FÍSICO MENSUAL (CD)		AVANCE FÍSICO ACUMULADO (CD)		
			PARCIAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUMULADO	
1	Noviembre 21/11/2023 AL 30/11/2023	10	70,795.00	0.66%	70,795.00	0.66%	
2	Diciembre 01/12/2023 AL 28/12/2023	28	448,252.00	4.17%	519,047.00	4.82%	
3	Enero 23/01/2024 AL 31/01/2024	9	107,500.00	1.00%	626,547.00	5.82%	
4	Febrero 01/02/2024 AL 29/02/2024	29	448,940.00	4.17%	1,075,487.00	9.99%	
5	Marzo 01/03/2024 AL 31/03/2024	31	151,683.00	1.41%	1,227,170.00	11.40%	
6	Abril 01/04/2024 AL 30/04/2024	30	496,051.00	4.61%	1,723,221.00	16.01%	
7	Mayo 01/05/2024 AL 31/05/2024	31	515,017.50	4.79%	2,238,238.50	20.80%	
8	Junio 01/06/2024 AL 31/06/2024	30	189,979.50	1.77%	2,428,218.00	22.56%	
9	Julio 01/07/2024 AL 31/07/2024	31	399,071.50	3.71%	2,827,289.50	26.27%	
10	Agosto 01/08/2024 AL 31/08/2024	31	491,085.00	4.56%	3,318,374.50	30.83%	
11	Setiembre 01/09/2024 AL 31/09/2024	30	278,367.90	2.59%	3,596,742.40	33.42%	
12	Octubre 01/10/2024 AL 31/10/2024	31	146,475.00	1.36%	3,743,217.40	34.78%	
13	Noviembre 01/11/2024 AL 31/11/2024	30	128,522.50	1.19%	3,871,739.90	35.97%	
14	Diciembre 01/12/2024 AL 30/12/2024	30	162,770.00	1.51%	4,034,509.90	37.49%	
15	Enero 15/01/2025 AL 31/01/2025	17	50,250.00	0.47%	4,084,759.90	37.95%	
16	Febrero 01/02/2025 AL 28/02/2025	28	201,682.50	1.87%	4,286,442.40	39.83%	
17	Marzo 01/03/2025 AL 31/03/2025	31	597,175.00	5.55%	4,883,617.40	45.38%	
18	Abril 01/04/2025 AL 30/04/2025	30	167,303.83	1.55%	5,050,921.22	46.93%	
19	Mayo 01/05/2025 AL 31/05/2025	31	477,004.10	4.43%	5,527,925.33	51.36%	
20	Junio 01/06/2025 AL 31/06/2025	30	236,225.00	2.19%	5,764,150.33	53.56%	
21	Julio 01/07/2025 AL 31/07/2025	31	791,605.00	7.36%	6,555,755.33	60.91%	
22	Agosto 01/08/2025 AL 31/08/2025	31	888,072.50	8.25%	7,443,827.83	69.17%	
23	Setiembre 01/09/2024 AL 31/09/2024	30	218,740.00	2.03%	7,662,567.83	71.20%	
24	Octubre 01/10/2025 AL 31/10/2025	31	241,340.00	2.24%	7,903,907.83	73.44%	
25	Noviembre 01/11/2025 AL 31/11/2025	30	222,800.00	2.07%	8,126,707.83	75.51%	
26	Diciembre 01/12/2025 AL 31/12/2025	31	213,880.00	1.99%	8,340,587.83	77.50%	
27	Enero 01/01/2026 AL 31/01/2026	31	280,377.50	2.61%	8,620,965.33	80.10%	
28	Febrero 01/02/2026 AL 28/02/2026	28	249,843.67	2.32%	8,870,809.00	82.42%	
29	Marzo 01/03/2026 AL 31/03/2026	31	78,360.00	0.73%	8,949,169.00	83.15%	
30	Abril 01/04/2026 AL 30/04/2026	30	63,500.00	0.59%	9,012,669.00	83.74%	
31	Mayo 01/05/2026 AL 31/05/2026	31	291,506.00	2.71%	9,304,175.00	86.45%	
32	Junio 01/06/2026 AL 31/06/2026	30	84,100.00	0.78%	9,388,275.00	87.23%	
33	Julio 01/07/2026 AL 31/07/2026	31	59,375.00	0.55%	9,447,650.00	87.78%	
34	Agosto 01/08/2026 AL 31/08/2026	31	449,602.00	4.18%	9,897,252.00	91.96%	
35	Setiembre 01/09/2026 AL 31/09/2026	30	45,980.00	0.43%	9,943,232.00	92.39%	
36	Octubre 01/10/2026 AL 31/10/2026	31	40,790.00	0.38%	9,984,022.00	92.77%	
37	Noviembre 01/11/2026 AL 30/11/2026	30	20,125.00	0.19%	10,004,147.00	92.96%	
38	Diciembre 01/12/2026 AL 14/12/2026	14	0.00	0.00%	10,004,147.00	92.96%	
<b>TOTAL</b>		<b>1080</b>	<b>10,004,147.00</b>	<b>92.96%</b>	<b>10,004,147.00</b>	<b>92.96%</b>	

DEDUCTIVO	758,180.00	7.04%
TOTAL COSTO DIRECTO	10,762,327.00	100.00%

**CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025 DEL ADICIONAL.**

RESUMEN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA N° 001-2025

N°	PERIODO	N° DE DÍAS	AVANCE FISICO MENSUAL (CD)		AVANCE FISICO ACUMULADO (CD)		
			PARCIAL	% PARCIAL	ACUMULADO	% ACUMULADO	
6	Abril	01/04/2024 AL 30/04/2024	30	58,934.00	7.77%	58,934.00	7.77%
8	Junio	01/06/2024 AL 31/06/2024	30	92,071.00	12.14%	243,076.00	32.06%
10	Agosto	01/08/2024 AL 31/08/2024	31	58,934.00	7.77%	360,944.00	47.61%
12	Octubre	01/10/2024 AL 31/10/2024	31	58,934.00	7.77%	478,812.00	63.15%
14	Diciembre	01/12/2024 AL 30/12/2024	30	58,934.00	7.77%	598,805.00	78.98%
16	Febrero	01/02/2025 AL 28/02/2025	28	12,750.00	1.68%	615,805.00	81.22%
18	Abril	01/04/2025 AL 30/04/2025	30	8,500.00	1.12%	632,805.00	83.46%
20	Junio	01/06/2025 AL 31/06/2025	30	8,500.00	1.12%	649,805.00	85.71%
22	Agosto	01/08/2025 AL 31/08/2025	31	8,500.00	1.12%	666,805.00	87.95%
24	Octubre	01/10/2025 AL 31/10/2025	31	8,500.00	1.12%	683,805.00	90.19%
26	Diciembre	01/12/2025 AL 31/12/2025	31	0.00	0.00%	683,805.00	90.19%
28	Febrero	01/02/2026 AL 28/02/2026	28	8,500.00	1.12%	698,680.00	92.15%
30	Abril	01/04/2026 AL 30/04/2026	30	8,500.00	1.12%	715,680.00	94.39%
32	Junio	01/06/2026 AL 31/06/2026	30	8,500.00	1.12%	732,680.00	96.64%
34	Agosto	01/08/2026 AL 31/08/2026	31	4,250.00	0.56%	745,430.00	98.32%
36	Octubre	01/10/2026 AL 31/10/2026	31	4,250.00	0.56%	753,930.00	99.44%
38	Diciembre	01/12/2026 AL 14/12/2026	14	2,125.00	0.28%	758,180.00	100.00%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a - Gerente de Desarrollo Social, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Ing. Percy A. Quispe Tello  
CIP: 83940  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA

C.C  
AL  
GM  
GPSLP  
GDS  
OIS  
RO  
Archivo.